



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DISCRECIONAL DE TRANSPORTE POR AUTOCAR, CON DESTINO A SIERRA NEVADA, MUNICIPIO DE GRANADA Y PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA, PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la programación de actuaciones dirigidas a la comunidad que desarrollan los programas de Actividades y Eventos Deportivos dependientes de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, se contempla la puesta en marcha de una serie de actividades formativas y de ocupación del tiempo de ocio, cuyo objetivo es el fomento de la práctica deportiva en el medio natural.

2- OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de la prestación del servicio de "TRANSPORTE EN AUTOCAR A LOS SIGUIENTES DESTINOS: **SIERRA NEVADA, MUNICIPIO DE GRANADA, AREA METROPOLITANA Y PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA "**

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial del contrato será de **dos años**, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización del mismo, teniendo en cuenta que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de **cuatro años**.

En el caso de que se desee prorrogar dicho contrato la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Granada, dentro del último trimestre de vigencia del mismo, quedando a potestad de la Corporación su aceptación.

4.- TIPOLOGÍA DE LOS VIAJES, PRECIOS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio de los servicios a contratar, vendrá determinado por el tipo de viaje, la duración de los mismos y el tipo de vehículo a utilizar, clasificándose de la siguiente manera:

4.1 Circuitos urbanos, Área metropolitana y Estación de Esquí de Sierra Nevada:

Servicios Circuitos urbanos dentro del término municipal de Granada, Área Metropolitana y Estación de Esquí de Sierra Nevada, inicialmente destinados a cubrir trayectos de ida y vuelta entre diferentes colegios, instalaciones deportivas y Estación de Esquí de Sierra Nevada. El diseño de los programas ofrece la posibilidad de encadenamiento de varios servicios en una franja horaria. El recorrido se efectuará en una radio de 60 Km. Ida y 60 Km vuelta computados desde el Km. 0 de la ciudad de Granada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Diferenciamos, según la duración de los mismos, los siguientes:

A) Hasta 3 Horas de disponibilidad.

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 77 euros
- Autobús de 55 plazas: 82 euros.
- Autobús de 60 plazas: 90 euros

En caso, de salir el autobús de cochera y por cualquier circunstancia no se realice la actividad se facturará el 50 %

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

B) Más de 3 horas y hasta 6 horas de disponibilidad:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 80.46 euros
- Autobús de 55 plazas: 85.46 euros.
- Autobús de 60 plazas: 93.46 euros

En caso, de salir el autobús de cochera y por cualquier circunstancia no se realice la actividad se facturará el 50 %

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

C) Más de 6 horas y hasta 10 horas de disponibilidad:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 217 euros
- Autobús de 55 plazas: 237,6 euros.
- Autobús de 60 plazas: 266.6 euros

En caso, de salir el autobús de cochera y por cualquier circunstancia no se realice la actividad se facturará el 50 %

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

4.2 PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

Se entienden por tales, los viajes realizados dentro de la provincia de Granada.

Diferenciamos, según la duración de los mismos, los siguientes:

A) Hasta 5 Horas de disponibilidad.

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 180 euros
- Autobús de 55 plazas: 210 euros.
- Autobús de 60 plazas: 230 euros

En caso, de salir el autobús de cochera y por cualquier circunstancia no se realice la actividad se facturará el 50 %

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

B) Más de 5 horas y hasta 8 horas de disponibilidad:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 280 euros
- Autobús de 55 plazas: 310 euros
- Autobús de 60 plazas: 350 euros

En caso, de salir el autobús de cochera y por cualquier circunstancia no se realice la actividad se facturará el 50 %

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

4.3. Otros viajes.

A) Primeros 300 Kilómetros de viaje:

Dependiendo del tipo de vehículo, se fijan los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 340 euros
- Autobús de 55 plazas: 390 euros
- Autobús de 60 plazas: a 450 euros.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

En caso, de salir el autobús de cochera y por cualquier circunstancia no se realice la actividad se facturará el 50 %

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

B) A partir de 300 Kilómetros de viaje, se establecen los siguientes precios máximos (IVA excluido):

- Microbús de 25 plazas: 1,1 €/Km

- Autobús de 55 plazas: 1,2 €/Km

- Autobús de 60 plazas: 1,3 €/Km

En caso, de salir el autobús de cochera y por cualquier circunstancia no se realice la actividad se facturará el 50 %

A estas cantidades se les aplicará un IVA del 10 %.

5.- PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto estimado de Sesenta y ocho mil euros (**68000 € + I.V.A.**)

En el presupuesto se entienden incorporados todos los gastos e impuestos inherentes a la prestación del servicio: profesorado, coordinación, materiales, etc., descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos, quedando excluido el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

División del presupuesto por anualidades:

Ejercicio	Periodos	Presupuesto	I.V.A.	Total
2017	Diciembre	5.000,00 €	500,00 €	5.500,00 €
2018	Enero a Diciembre	34.000,00 €	3.400,00 €	37.400,00 €
2019	Enero a Noviembre	29.000,00 €	2.900,00 €	31.900,00 €
		68.000,00 €	6.800,00 €	74.800,00 €

Los precios unitarios detallados engloban todos los conceptos e impuestos inherentes a la prestación: Equipo directivo, personal conductor, personal administrativo y medios materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como cualquier otro gasto que las empresas deban realizar en el cumplimiento de los contratos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

El gasto derivado del presente contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **00501 34101 22300** denominada Transporte Presupuesto Municipal correspondiente.

Así mismo, y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia total del contrato será de 2 años contados a partir de la fecha que se establezca en la adjudicación definitiva del mismo, estando previsto su inicio para el uno de diciembre de 2017.

La vigencia se distribuye en: Contrato inicial.- 01.12.2017 a 30.11.2019

Se podrán efectuar un máximo de dos prórrogas anuales correlativas a la finalización del contrato inicial, debiendo existir acuerdo expreso entre las partes con, al menos, tres meses de antelación a la finalización del periodo contractual de que se trate.

8.- RÉGIMEN DE PAGOS

El abono del precio del contrato se realizará mediante facturas acreditativas del número de servicios realizados.

El pago se efectuará, conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto y previa acreditación de la prestación de la asistencia contratada en la forma convenida.

La facturación se realizará por meses vencidos, en función de los servicios efectivamente realizados. Dichas facturas, una vez supervisadas, deberán presentarse de acuerdo a la ley 25/2013 de 27 de diciembre Impulsora de la factura electronica.

Previamente a la facturación se presentarán los documentos justificativos de la prestación del servicio (desglosando fechas y horas).

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria únicamente tratará los datos de carácter personal de los usuarios conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento de dichos datos (Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada), no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas (Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos). Una vez cumplida la prestación



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Las medidas de seguridad que hayan de ser adoptadas por la empresa adjudicataria, habrán de ser, en principio, las mismas que las impuestas al responsable del fichero, tal y como se desprende de lo previsto en los artículos 9 y 12.2 de la Ley Orgánica.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente", siendo, en consecuencia, de aplicación el régimen sancionador establecido en los artículos 43 y siguientes de la Ley Orgánica.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato es el Jefe de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El servicio cumplirá con la normativa vigente en materia de tráfico y transporte de viajeros, con especial atención a la normativa de aplicación de este tipo de contrato y resto de legislación concordante, declinando la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada cualquier responsabilidad derivada de la falta de observancia de las normas antes referidas.

11.1.- Respecto a los vehículos

- Además de las especificadas en la normativa vigente los vehículos que se pongan a disposición del Organismo para el cumplimiento del contrato deberán reunir las siguientes características:

- El tipo y capacidad de los vehículos se adaptarán a las necesidades de los servicios requeridos, entre autocares y microbuses, debiéndose ofertar precios de los dos tipos, contemplando así mismo el transporte adaptado en ambos casos. El cambio de uno o varios vehículos con las plazas exigidas en el servicio por otro con capacidad superior no será objeto de incremento en el precio unitario. No se podrá transportar mayor número de viajeros de los permitidos por las plazas del vehículo ni permitir el acceso al mismo de ocupantes diferentes a los previstos en el contrato sin la autorización expresa de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

- El adjudicatario del contrato tendrá que disponer del parque de vehículos preciso para la realización del transporte objeto del contrato, que será como mínimo de 7 autocares, El mantenimiento de la flota mínima, constituye **una obligación contractual esencial**.
- Los autocares puestos a disposición del Ayuntamiento de Granada para la ejecución del contrato deberán contar con: Aire acondicionado y calefacción, asientos reclinables, sistema antivuelco, vídeo, megafonía, teléfono móvil, cinturones de seguridad en todos los asientos, Los vehículos deberán ir provistos de cadenas, póliza de seguros de responsabilidad civil y seguro obligatorio de viajeros, libro de ruta, ficha de inspección técnica al corriente de las revisiones IAT-ITV así como todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la legislación vigente.
- El adjudicatario queda obligado a la limpieza diaria interna de los autocares que se utilicen para prestar los servicios solicitados.
- El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Granada, cuando así se le solicite, autocares dotados de los medios técnicos necesarios para su utilización por personas con movilidad reducida (altura de la plataforma, sistemas de acceso y descenso, espacio adecuado para sillas de ruedas, anclaje para las mismas, y cualquier otro que se especifique en la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación).
- En cualquier momento durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Granada, podrá requerir a la empresa que hubiere resultado adjudicataria, la actualización de la relación de vehículos. Dichos vehículos deberán, como mínimo, disponer de las mismas características que presentaban en el momento de la licitación. En lo referente a la antigüedad se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido.

11.2 Respetto al personal

El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente y debidamente cualificado necesario para el desarrollo del presente contrato.

Para la mejor coordinación de las actividades o programas, el contratista deberá contar con personal que desarrolle las funciones de coordinación, específicamente delegado para el correcto desarrollo de estos servicios en colaboración directa con el/la responsable que designe el Ayuntamiento de Granada y atendiendo al procedimiento establecido por el Servicio correspondiente.

11.3 Infraestructura

El adjudicatario del servicio deberá contar con la solvencia técnica e infraestructura necesaria en Granada (teléfono, telefax, correo electrónico, página web personalizada y persona de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

contacto, etc.) de manera que posibilite en cualquier momento las necesarias comunicaciones con el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad para el buen desarrollo de los servicios.

12.- DESARROLLO DE LOS VIAJES

Para todos los servicios se tomará como punto "0" el municipio de Granada, contabilizándose los recorridos de ida y vuelta entre las diferentes localidades y los circuitos entre las mismas que puedan producirse. Tal y como ya se ha expuesto en la cláusula cuarta, se distingue entre circuitos urbanos y otros viajes.

Condiciones:

1. Los servicios se realizarán en un solo día. Los gastos que ocasione el/a conductor/a por su manutención correrán a cargo de la empresa.
2. La empresa adjudicataria deberá dotar los vehículos con carteles identificativos de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, así como de la actividad puntual o evento a que se destina el servicio, cuyo diseño se efectuará bajo las indicaciones de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Todos los autocares que realicen los servicios deberán exponer obligatoriamente una placa identificativa con pegatina de Ayuntamiento de Granada, Concejalía de Deportes, ubicada en el lateral de acceso a las personas usuarias y en dimensiones estándar.

13. INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria del servicio se someterá a la inspección y control de la Dirección de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que conformará las facturas que al efecto presente el adjudicatario, procediéndose asimismo a controles del cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, de Seguridad Social y de Salud laboral por el órgano competente de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, teniendo ambos no sólo las facultades inspectoras sino la potestad de efectuar las sugerencias que estimen pertinentes en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados, llegando incluso a recomendar el cambio de persona o personas concretas, cuando se demuestre adecuadamente que los servicios prestados por las mismas no son satisfactorios. Sin menoscabo de lo anteriormente expuesto la organización del trabajo será competencia exclusiva del adjudicatario.

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato, que serán la Jefatura Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza, velará por la vigilancia y comprobación de la correcta ejecución de las estipulaciones del contrato, de conformidad con las previsiones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el presente pliego.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

15.- PENALIDADES

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Por ejecución defectuosa: De acuerdo con el siguiente régimen de infracciones y penalidades:

1.- Infracción leve.

- El trato irrespetuoso hacia los usuarios o hacia el personal destinado a la prestación del servicio.
- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **2 %** del presupuesto base de licitación del contrato.

2.- Infracción grave.

- El incumplimiento de los horarios, de la obligación diaria de limpieza de los autocares destinados a la prestación del servicio, el no disponer de los medios técnicos necesarios para la utilización de los autocares por personas con movilidad reducida, una vez solicitado el servicio, así como otras similares que supongan un perjuicio grave del servicio y en general toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **5 %** del presupuesto base de licitación del contrato.

3.- Infracción muy grave

Toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, sin perjuicio de poder proceder a su resolución.

La *penalidad* consistirá en un porcentaje de hasta el **10 %** del presupuesto base de licitación del contrato.

16.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, previos los requisitos legalmente establecidos, y sin que pueda exceder del 30% de la misma.

Granada, 15 de Julio de 2017.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

El Jefe de Negociado Técnico de Actividades en la Naturaleza

Fdo. Pedro Rubio Fregenal

VºBº DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo. Carlos Melero Romero



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

ANEXO 1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Mejor oferta económica.....hasta 70 puntos

La distribución de la puntuación se efectuará de la siguiente manera:

1.1 Circuitos urbanos , Área metropolitana y Estación de Esquí de Sierra Nevada:

A) Hasta 3 Horas de disponibilidad.

- Microbús de 25 plazas: hasta 1 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 1 puntos
- Salida de cochera sin prestar servicio: hasta 1 puntos

B) Más de 3 horas y hasta 6 horas de disponibilidad:

- Microbús de 25 plazas: hasta 1 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 1 puntos
- Salida de cochera sin prestar servicio: hasta 1 puntos

C) Más de 6 horas y hasta 10 horas de disponibilidad:

- Microbús de 25 plazas: hasta 12 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 15 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 5 puntos
- Salida de cochera sin prestar servicio: hasta 2 puntos

1.2 PARAJES DENTRO DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

A) Hasta 5 Horas de disponibilidad.

- Microbús de 25 plazas: hasta 1 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 1 puntos
- Salida de cochera sin prestar servicio: hasta 1 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

B) Más de 5 horas y hasta 8 horas de disponibilidad:

- Microbús de 25 plazas: hasta 1 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 1 puntos
- Salida de cochera sin prestar servicio: hasta 1 puntos

1.3. Otros viajes.

A) Primeros 300 Kilómetros de viaje:

- Microbús de 25 plazas: hasta 1 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 1 puntos
- Salida de cochera sin prestar servicio: hasta 1 puntos

B) A partir de 300 Kilómetros de viaje:

- Microbús de 25 plazas: hasta 1 puntos
- Autobús de 55 plazas: hasta 3 puntos
- Autobús de 60 plazas: hasta 1 puntos.
- Salida de cochera sin prestar servicio: hasta 1 puntos

Para obtener la puntuación en cada uno de los apartados se atenderá a la siguiente fórmula:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa, valorándose con 0 puntos la que iguale el precio de licitación, las puntuaciones siguientes se otorgarán en sentido decreciente, de forma inversa y proporcional, según los precios ofertados y conforme a la siguiente fórmula:

$$Y = M(X_1 - X) / (X_1 - X_2)$$

Siendo:

Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

X₁: precio de licitación.

X₂: precio más bajo ofertado



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

*Al ser el precio uno de los criterios de valoración para la apreciación de aquellas **bajas que resulten desproporcionadas o temerarias** se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

2. Edad media de la flota.....hasta 20 puntos

Los licitadores deberán presentar una relación de los autocares que ponen a disposición del contrato, indicando en concreto el número de autobuses, modelos, años de matriculación y matrículas de los vehículos destinados a la realización de los servicios, teniendo en cuenta que ni el número de los mismos podrá ser inferior al mínimo exigido (7), ni la antigüedad de la flota podrá ser superior a 6 años. **En ambos casos de no cumplirse dichos mínimos la proposición deberá ser excluida.**

A fin de acreditar estas circunstancias deberán acompañar copia de los permisos de circulación y de las tarjetas de transporte de todos los vehículos que proponga adscribir al servicio, con acreditación de las especificaciones reseñadas anteriormente.

Únicamente podrá valorarse aquellos vehículos que cuenten con la acreditación de los extremos anteriormente mencionados. Para el cálculo de la antigüedad de los vehículos se computará el tiempo transcurrido entre la fecha de matriculación y el día anterior a la finalización del plazo de presentación de la documentación al presente procedimiento.

Se valorará de 0 a 20 puntos, la edad media (en años) de los vehículos puestos a disposición del presente contrato con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Y = M(X_1 - X) / (X_1 - X_2)$$

Siendo:

Y: puntuación obtenida en el apartado "edad media de la flota"

M: máxima puntuación a otorgar.

X: edad media ofertada a valorar.

X₁: edad media máxima de la flota (6 años)

X₂: edad media más baja ofertada

3. Mejoras.....hasta 2 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

- Por cada autocar que se ponga a disposición del servicio dotado de Baño/wc se concederá 1 punto, hasta un máximo de.....2 puntos

4. Ponderables mediante un juicio de valor

- **Mejoras****hasta 8 puntos**

Por cada mejora en el **nivel de accesibilidad del transporte** se concederá 1 punto, hasta un máximo de..... **4 puntos**

Por cada mejora en el **nivel de seguridad** se concederá 1 punto hasta un máximo de..... **4 puntos**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

ANEXO 2

PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CURSO 2017

SERVICIOS, ACTIVIDADES, GRUPOS

- **ESCOLARES EN SIERRA NEVADA (Lunes a Viernes)**

1. Escolares en Sierra Nevada. ESN: 5 días, de lunes a viernes, de 08,00 a 18,00 horas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (1 autocar), se programan 5 servicios semanales durante 2 semanas.
2. Escolares en Sierra Nevada. ESN: 3 días, entre lunes y viernes, de 08,00 a 18,00 en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (1 autocar), se programan 3 servicios semanales durante 2 semanas.

- **CURSOS FIN DE SEMANA (SABADO y DOMINGO)**

1. Cursos Fin de Semana. CFS: 2 días, sábado y domingo, de 07.45 a 16,00 en la Estación de Esquí de Sierra Nevada (1 autocar), se programan 1 servicio diario durante 2 fines de semana.

- **MEDIA MARATÓN CIUDAD DE GRANADA (Domingo)**

1. Media Maratón Ciudad de Granada: 1 día, domingo, de 09,00 a 13,00 horas (2 autocares), se programan 1 servicios durante 1 domingo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

ANEXO 3 – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se recogen en los siguientes cuadros los detalles de la programación inicial para la temporada 2017-2018:

ESCOLARES EN SIERRA NEVADA (Lunes a Viernes)

Escolares en Sierra Nevada

HORARIO	08:00 a 18:00
TURNOS	11
DURACIÓN	Cinco días, de lunes a viernes

Escolares en Sierra Nevada

HORARIO	08:00 a 18:00
TURNOS	11
DURACIÓN	Tres días, Entre lunes a viernes

CURSOS FIN DE SEMANA (Sábado a Domingo)

Cursos Fin de Semana

HORARIO	07:45 a 16:00
TURNOS	6
DURACIÓN	Un fin de semana (sábado y domingo)

MEDIA MARATÓN CIUDAD DE GRANADA

Media Maratón Ciudad de Granada

HORARIO	09:00 a 13:00
TURNOS	
DURACIÓN	Día, Sabado o Domingo



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Concejalía de Deportes

Proceden las siguientes puntualizaciones a las programaciones planteadas:

- ✓ El número de grupos quedará definido por la demanda de los colegios o ciudadanos (según programas) de la ciudad de Granada, así como por las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía.
- ✓ En el programa "Escolares en Sierra Nevada", la duración inicialmente prevista para cada turno será de cinco días, siempre entre lunes y viernes. Se realizarán cursos con una duración de tres días, siempre entre lunes y viernes.
- ✓ Podrá ampliarse o reducirse el número de turnos inicialmente previstos para cada programa en función de las condiciones de la Estación de Esquí de Sierra Nevada y demás factores de orden funcional, así como de las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía.
- ✓ Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada comunicará al adjudicatario con la debida antelación el punto de recogida y regreso de participantes en todos los programas que incluyen transporte.

Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que conlleve la prestación del servicio. No obstante será la Concejalía de Deportes el encargado de la gestión y control del transporte de los participantes así como del abono de dicha prestación.